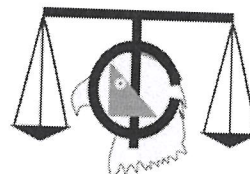




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

088

USHUAIA, 22 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 60/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 342/2022 Letra: TCP-DA, obrante a
foja 1, la Dirección de Administración solicita a Presidencia autorización
referente a la adquisición de insumos de librería, con el fin de mantener
actualizado el stock de los mismos, informando que el gasto estimado ascendería
a la suma de \$ 598.630,00 (pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos
treinta con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto sin objeciones que
formular y autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 1 vuelta).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 13/2022
debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores
N° 45/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18,
inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de
compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa
reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo
15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de librería con el fin de mantener actualizado el stock de los mismos, por la suma estimada de \$ 598.630,00 (pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos treinta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

088 - /2022.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

Dr. Miguel LONGHTANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia